



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Catorce de marzo de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2022 00478 00
Asunto	INCORPORA. PONE EN CONOCIMIENTO. REQUIERE POR DESISTIMIENTO TÁCITO

1. Se incorpora al expediente la constancia de envío de la notificación personal de los codemandados BLANCA AZUCENA CAMPO AGUDELO y TRANSCOL S.A.S., teniendo la primera resultado positivo y la segunda resultado negativo, por lo que se tiene notificada personalmente a la señora CAMPO AGUDELO desde el 21 de junio de 2022.
 2. Se incorpora la contestación a la demanda allegada por parte de la codemandada BLANCA AZUCENA CAMPO AGUDELO, dentro del término legal, de la cual se advierte no presentó excepciones de mérito a pesar que dice presentarla, a dicha contestación se le dará trámite en el término procesal pertinente.
 3. Se incorpora memorial allegado por la parte actora, consistente en citación para notificación personal del señor SERGIO ANTONIO VELÁSQUEZ ZAPATA y la sociedad TRANSCOL S.A.S. con resultado negativo.
 4. Se incorpora memorial aportado por el demandante solicitando se acceda el emplazamiento de los codemandados TRASCONTROL S.A.S y SERGIO ANTONIO VELÁSQUEZ ZAPATA, sin embargo, se tiene que la EPS SURA dio respuesta informando los datos de notificación del señor SERGIO ANTONIO VELASQUEZ ZAPATA (ver cuaderno de medidas), y respecto a la sociedad TRASCONTROL S.A.S., se tiene que no se ha agotado la notificación al correo electrónico de notificaciones judiciales que aparece consignado en el certificado de cámara de comercio.
- Por lo tanto, previo a acceder al emplazamiento de los codemandados, TRASCONTROL S.A.S y SERGIO ANTONIO VELÁSQUEZ ZAPATA, se le insta a la parte actora para que proceda a la notificación de estos en la forma indicada en el párrafo que antecede.

5. Se requiere a la parte demandante para que, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de esta providencia, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito, proceda a realizar la notificación a la parte demandada. (artículo 317 numeral 1 del CGP).

NOTIFÍQUESEⁱ

DCP

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ**

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 043** hoy **15 de marzo de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e061989b663762003427db02d9f24d96ef9992b68241051a79b8fd212c495998**
Documento generado en 14/03/2023 01:17:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>